



Bellavista, 20 de marzo del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°075-2023-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0059-2023-CERS-FIPA de fecha 08 de marzo del 2023 recepcionado por el SGD REG E2034858 de fecha 08 de marzo del 2023, mediante el cual la Jefe del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el **INFORME DE ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**, para aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que, uno de los fines de la Universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 39° numeral 39.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, el Comité de Desarrollo Docente es un Órgano de Apoyo Académico dentro de la estructura orgánica y funcional de cada Facultad;

Que, el citado Estatuto de la Universidad en su artículo 178° numeral 178.8 dispone que es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el Plan Anual de Capacitación Docentes y no Docente, de acuerdo a las necesidades de formación docente, líneas de investigación y al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 014-2023-DFIPA de fecha 03 de enero del 2023, se designó a la Profesora Asociada Ing. GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO en el cargo de jefe del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por el periodo del 03 de enero del 2023 al 30 de diciembre del 2023;

Que, conforme al documento del visto Oficio N° 0059-2023- de fecha 01 de febrero del 2023, el jefe del Comité de Extensión y Responsabilidad Social remite el **INFORME DE ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para su respectiva aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria virtual de fecha 17 de marzo 2023** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL INFORME DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PROGRAMADO POR EL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.**
2. Transcribir la presente resolución al VRA, OSG, DIGA, ORH, OPP, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, OCAA, OPGE, Secretaria del Decano, Miembros del Consejo de facultad e interesados

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARIA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)